LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en cualquiera de las ramas del derecho, con Experiencia profesional de mínimo diecisiete (17) meses, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en la proyección de actos administrativos y/o impulso de expedientes ambientales, así como el acompañamiento jurídico en los operativos de alto impacto ambiental que adelante la Unidad Integrada de Gobernabilidad UIGA.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez